



**ACUERDO No. 019 de 2022**  
**(07 de marzo)**

*"Por el cual se aprueban dos transferencias al Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana para el período académico 2022-1"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana y

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe de Programa de Medicina adelantó el correspondiente estudio de la documentación allegada por los aspirantes y presentó ante el Consejo de Facultad de Salud informe de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 29 y siguientes del Acuerdo CA No.003 de 2016.

Que por medio de la Consulta virtual No. 06, el Consejo de Facultad de Salud el día 07 de marzo de 2022 según consta en Acta No.011 de la misma fecha, se analizó dicho informe de los seis (06) aspirantes, del cual se extrae la siguiente información en orden de puntaje clasificatorio:

No.	No. Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		PUNTAJE CLASIFICATORIO
			SI	NO	
1	1.005.711.111	DANIEL ALEJANDRO ROYERO GOMEZ	X		73.7
2	1.003.801.874	HECTOR FERNANDO VANEGAS POLANIA	X		70.2
3	1.031.174.083	JUAN DAVID ROSALES MUÑOZ		X	-
4	1.117.508.446	HEIDY LIZZET CABRERA MENESES		X	-
5	1.045.961.456	ÁNGELA LORENA HERNÁNDEZ MAZA		X	-
6	1.011.200.243	MELISSA GINETH RUIZ NÚÑEZ		X	-

Es importante mencionar, que los siguientes aspirantes no cumplen con los requisitos establecidos para la transferencia, por las siguientes razones:

- JUAN DAVID ROSALES MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía 1.031.174.083 NO cumple porque tiene una asignatura perdida en el último semestre cursado período 2021-2 (Fisiopatología 2.46).
- HEIDY LIZZET CABRERA MENESES identificada con cédula de ciudadanía 1.117.508.446 NO tiene puntaje calificado.
- Las aspirantes ÁNGELA LORENA HERNÁNDEZ MAZA identificado con cédula 1.045.961.456 y MELISSA GINETH RUIZ NÚÑEZ identificada con la cédula 1.011.200.243 no enviaron documentos a la Jefatura del Programa de Medicina para su estudio respectivo.

Así las cosas, este Colegiado determinó aprobar el otorgamiento de dos cupos para la modalidad de ingreso por transferencia correspondiente al período académico 2022- 1, a los aspirantes que obtuvieron los dos puntajes más altos que se presentan a continuación:



Documento de identificación	Nombre y Apellidos	Universidad de origen	Puntaje Clasificadorio
1005711111	DANIEL ALEJANDRO ROYERO GOMEZ	Programa de Biología – Universidad del Tolima	73.7
1003801874	HECTOR FERNANDO VANEGAS POLANIA	Programa de Enfermería - USCO	70.2

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ingreso al Programa de Medicina bajo la modalidad de transferencia externa para el periodo 2022-1 a **DANIEL ALEJANDRO ROYERO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.711.111, procedente del Programa de Medicina de la Universidad del Tolima cuyo puntaje calificado fue de 73,7.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el ingreso al Programa de Medicina bajo la modalidad de transferencia interna para el periodo 2022-1 a **HECTOR FERNANDO VANEGAS POLANIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.801.874, procedente del Programa de Enfermería de la Universidad Surcolombiana cuyo puntaje calificado fue de 70,2.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Acuerdo CA 003 de 2016, artículo 30 numeral 3, el aspirante deberá solicitar al Jefe de Programa la homologación de las asignaturas cursadas para acogerse al Plan de Estudios vigente del Programa Académico al cual ingresa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**

Presidente

**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVAEZ**

Secretaria Académica

Proyectó: Camila Neira Bernal/ Profesional Apoyo Secretaria Académica.